

¿Qué es el Compliance Fiscal?

El compliance (**cumplimiento normativo**) es un procedimiento interno que autorregula el funcionamiento de una empresa, con el propósito de corroborar el cumplimiento y en su caso, prevenir riesgos de incumplimiento de las diversas obligaciones legales, como lo son el complejo mundo de las normas fiscales.

Esto, pues el compliance al desarrollarse a través del **estudio y análisis del soporte documental de las empresas**, permite conocer e identificar cuáles son las obligaciones que tiene que cumplir y que pueden derivar en sanciones administrativas o penales para las empresas, sus representantes o administradores.

El compliance fiscal, es originado principalmente por decisión voluntaria de la empresa, con el fin de identificar los riesgos y corregirlos, previos a la solicitud de la autoridad fiscal, como lo son las órdenes de revisión de la contabilidad, visitas de cumplimiento de ley antilavado, entre otras.

Por ello, hemos identificado las áreas con mayor riesgo para las empresas, al hacer frente a una orden de revisión o visita por parte de las autoridades administrativas, las cuales son:

1. No contar con los contratos de las operaciones con los proveedores y clientes, y en caso de tenerlos, no cumplir el requisito de fecha cierta.
2. No tener en orden y actualizados las actas de asambleas y los libros de registros sociales, o estos no cumplen con lo que exige la Ley General de Sociedades Mercantiles o el Código Fiscal Federal.
3. Operaciones entre partes relacionadas, sin contar con estudios, o en algunos casos sin pagarse o pagados por debajo del precio de mercado.
4. Préstamos entre la empresa y socios o terceros, sin documentar, además de no presentar los avisos correspondientes.
5. Servicios de subcontratación de personal sin soporte documental y sin cumplir con el CFF, LISR, LIVA, LFT entre otras.
6. Estrategias o alternativas fiscales mal implementadas, que no se encuentran fundadas con la perspectiva correcta de razón de negocios, además de no acreditar la materialidad en una revisión.
7. Incumplir con los avisos de Esquemas Reportables al SAT.
8. Sujetos que realizan actividades vulnerables y no cumplen con la Ley Federal para Prevenir e Identificar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; por ejemplo, no darse de alta en el portal antilavado, no presentar los avisos o reportes dentro del portal, no contar con manuales y personas responsables, así como no integrar el expediente del cliente.
9. Actos de comercio exterior, sin vigilar que los pedimentos de importación cumplan con la legislación aduanera, así como no cumplir con los requisitos legales para la determinación del valor de las mercancías en aduanas.
10. Errores en:
 - a) El objeto social.
 - b) Actividad económica señalada en la constancia de obligaciones fiscales.
 - c) En la clave del bien o servicio que se factura.
 - d) En la descripción del bien o servicio expresado en los CFDI's.

Las anteriores áreas, conforman las actividades de una empresa más vulnerable y propensa a ser objeto de multas y sanciones por parte de la autoridad fiscal y administrativa, y que, al no cumplirse adecuadamente por los contribuyentes, llegan en ocasiones a la imposición de sanciones elevadas y de posibles riesgos penales.

Sin embargo, es a través del compliance fiscal, que la empresa puede identificar preventivamente los riesgos existentes y corregirlos, con el fin de tener mayores herramientas ante una revisión por parte de la autoridad.

En opinión de: **Lic. Jonathan Alberto Rubio Cinco**

Quedamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda relacionada con la presente opinión.